

**NUMERO: SEIS**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

**CONCEJALES/AS:**

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.<sup>a</sup> Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.<sup>a</sup> Mara Gutiérrez Román (PP)

D.<sup>a</sup> Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.<sup>a</sup> Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D.<sup>a</sup> María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**INTERVENTOR:**

D. José Ignacio Peña Lozano

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y trece minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 DE MAYO Y 5 DE JUNIO, AMBAS DE 2025.**- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a las Actas de las sesiones celebradas los días 16 de mayo y 5 de junio, ambas de 2025.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 16 de mayo de 2025 (extraordinaria) y 5 de junio de 2025 (ordinaria).

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## **DOS.- RENUNCIA COMO CONCEJALA DE D.ª MARÍA VICTORIA CALLEJO TOURIÑO.-**

Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, por la Agrupación de Electores de REINOSA EN COMÚN - REC, D.ª. María Victoria Callejo Touriño, de fecha 1 de agosto de 2025, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 5150, mediante el que renuncia al cargo de Concejala.

Se da cuenta asimismo de dos escritos mediante los cuales dos personas llamadas a cubrir la vacante renuncian a ser proclamadas concejalas electas:

- En primer lugar, se da cuenta del escrito presentado por D.ª. Rosario María Alonso Rodríguez, de fecha 1 de agosto de 2025, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 5157, en el que dicha persona manifiesta que, formando parte de la lista de la Agrupación de Electores de REC en las últimas Elecciones Locales, de mayo de 2023, tras la renuncia de la concejala M. Victoria Callejo Touriño, declara su renuncia anticipada a la condición de concejala electa; este escrito es firmado y ratificado mediante comparecencia personal de la interesada ante el Secretario del Ayuntamiento, para su toma de conocimiento y comunicación a la Junta Electoral competente (la Central).

- En segundo lugar, se da cuenta del escrito presentado por D.ª. Lucía Gutiérrez Rodríguez, de fecha 1 de agosto de 2025, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 5163, en el que dicha persona manifiesta que, formando parte de la lista de la Agrupación de Electores de REC en las últimas Elecciones Locales, de mayo de 2023, tras la renuncia de la concejala M. Victoria Callejo Touriño, declara su renuncia anticipada a la condición de concejala electa; respecto a este último escrito, dada la circunstancia excepcional de no poder producirse la comparecencia personal ante el Secretario, se utiliza, como otro medio de prueba admitido en Derecho, certificado electrónico personal en la oficina virtual del Ayuntamiento, que le permite acreditar el carácter voluntario e indubitado de la renuncia anticipada, comunicándolo así a la Junta Electoral competente (la Central) para expedir la credencial.

Considerando lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D.ª. María Victoria Callejo Touriño y de las renunciaciones anticipadas de D.ª. Rosario María Alonso Rodríguez y D.ª. Lucía Gutiérrez Rodríguez, debiendo remitir certificación de este acuerdo, junto con los tres escritos de renuncia presentados, a la Junta Electoral competente (la Central), a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, e indicando que el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante es el siguiente: D. Jaime Matesanz Caparroz.

Cumplase con lo establecido en la normativa aplicable (de Régimen Electoral y de Régimen Local).

El **Sr. Alcalde** recuerda que la Sra. Callejo lleva como Concejala desde el año 2015, afirmando que estos diez años han sido años de compromiso, trabajo y tiempo de dedicación al Ayuntamiento y los vecinos, y que deben agradecerlo, con algún comentario adicional (explica también que habla en nombre de toda la Corporación).

**TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.** - Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 678, de fecha 12 de junio de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo prevista su ausencia el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa el día 13 de junio de 2025.



Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por Resolución de la Alcaldía número 678, de fecha 12 de junio de 2025, se resolvió delegar en el Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, D. Daniel Santos Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, el día 13 de junio de 2025, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### **CUATRO.- INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE**

**2025.-** El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, resaltando los datos más importantes del Informe transcrito a continuación, especialmente que todo fue dentro del plazo legal; explica asimismo que intentarán en próximas ocasiones pasarlo previamente por la Comisión Informativa, con el objeto de verlo con más detalle (recuerda al respecto que el no pasarlo por Comisión se decidió desde Tesorería).

Previo permiso de la Presidencia, el Sr. **Balbontín Ruiz** expresa su deseo de que en el futuro se haga como dice al final el Sr. Alcalde, viéndolo previamente en Comisión, por si tienen alguna duda al respecto y quieren hacer allí algún comentario.

El Informe del Sr. Tesorero, referente al Segundo Trimestre de 2025, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

«Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al primer trimestre anterior:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
19/09/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
19/09/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



en las operaciones comerciales.

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

**TERCERO.** El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**CUARTO.** El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

**QUINTO.** Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos, siendo anexados al presente documento:


El ratio de operaciones pagadas, ha sido de 22,13 días. Se han realizado dentro del periodo legal de pago el pago de 1300 facturas por importe de 1.291.339,43€ y fuera de plazo el pago 5 facturas por importe de 436,99 €, haciendo un total de operaciones pagadas por importe de 1.291.776,42 €.

El ratio de operaciones pendientes de pago es de 14,35 días. A final del trimestre, están pendientes de pago, pero dentro del periodo máximo de pago, 281 facturas por importe de 179.209,25€.

En ambos casos, no se han abonado intereses de demora ni indemnización por costes de cobro por las facturas pagadas fuera del plazo legal de pago establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
19/09/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
19/09/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de mayo de 2025, en la que, siguiendo las recomendaciones reflejadas en el Documento Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Reinosa 2022-2032, propone tomar medidas para consolidar el Equipo Gestor del Plan a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del puesto Técnico ACTE, al que se añadirían las correspondientes funciones relacionadas con el Plan Estratégico, de modo que pase asimismo a tener contrato a jornada completa.

Visto el Informe del Técnico de Personal, de fecha 10 de julio de 2025, en el que se indica que se utiliza el Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. y el Ayuntamiento de Reinosa para el desarrollo de la actuación ACTE, así como el Plan Estratégico de Reinosa (PER) para la descripción de funciones; que el equipo redactor considera que las funciones añadidas al puesto de Técnico ACTE conllevan el cambio de denominación del puesto de trabajo (TÉCNICO ACTE Y PER) y el aumento de jornada, pasando a prestar servicios a jornada completa; y que la valoración del puesto se ha hecho desde un punto de vista técnico, teniendo en cuenta el manual de valoración en vigor y el principio de equidad interna.

Visto que la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, acordó aprobar la descripción de funciones y valoración de puesto planteada.

Visto el informe favorable del Secretario municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PP, PSOE, PRC y VOX), ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, que afecta a la descripción y valoración del puesto de trabajo "Técnico ACTE y Plan Estratégico", quedando de la siguiente manera:

#### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Informar, asesorar y ofrecer soporte respecto a los programas y ayudas de SODERCAN y sus herramientas de gestión, y de aquellos otros que se considere oportuno, según directrices marcadas por los responsables de programas.

2. Actualización y consulta de registros de la base de datos de actividades empresariales y del aplicativo de e-tramitación.

3. Elaboración, actualización y control de la base de datos de disponibilidad de suelo industrial.

4. Realización de acciones formativas, talleres y encuentros de información, sensibilización y motivación a los empresarios y emprendedores de la unidad territorial, incluso desplazamiento para entrevistas presenciales.

5. Informes de ejecución y seguimiento según modelo SODERCAN.

6. Gestión, coordinación, ejecución y supervisión de las acciones definidas en el PLAN DE ACCIÓN para el desarrollo del PER.

7.- Actualización del diagnóstico, elaborando un análisis DAFO cada 2-3 años que permita evaluar la evolución del PER.

8.- Ajuste del PLAN DE ACCIÓN.

9.- Elaboración del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL para su remisión a la Comisión Informativa del PER.

10.- Elaboración de informe, con propuesta de mejoras, de Ejecución Anual.

11.- Gestión, coordinación, ejecución y supervisión de los indicadores definido en el CUADRO DE MANDOS para evaluación de los logros e impactos en los OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del PER.

12.- Actualización y ajuste del CUADRO DE MANDOS.

13.- Elaboración de informe, con propuesta de mejoras, de Ejecución anual del CUADRO DE MANDOS.

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 19/09/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 19/09/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- 14.- Gestión, coordinación, ejecución y supervisión del PLAN DE COMUNICACIÓN ANUAL.
- 15.- Centralización información e insumos.
- 16.- Elaboración del PLAN DE COMUNICACIÓN ANUAL.
- 17.- Elaboración de contenido para publicación de notas de prensa, redes sociales y mensajería instantánea en colaboración con el Responsable de Prensa del Ayuntamiento de Reinosa.
- 18.- Actualización de la plataforma PARTICIPA REINOSA.
- 19.- Participación en eventos para la difusión del PER
20. Atención al público y a miembros de la Corporación, en las materias relacionadas con su área, incluso información en Comisiones cuando sea requerido.
21. Utilización de la informática correspondiente a su unidad.
22. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.
23. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, dentro de su área de competencia o función.

### VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: COMPLEMENTO ESPECÍFICO

#### Valoración

Grado A Educacional	4	160	Grado A Adaptación	3	30
Grado B Complejidad	B4	90	Grado C Iniciativa	A6	100
Grado D Supervisión	A0	0	Grado E Responsabilidad	B3	60
Grado F Relaciones	B3	60	Grado G Confidencialidad	2	10
Grado H Físico	1	0	Grado I Intelectual	3	20
Grado J Ambiental	1	0	Grado K Peligrosidad	1	0

<b>Complemento específico</b>	530
-------------------------------	-----

### VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: COMPLEMENTO DE DESTINO

Atendiendo a lo establecido en el vigente Manual de Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, y a lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 861/1986, se aplica el siguiente nivel de complemento de destino: 19.

2º.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reinosa, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SIETE.- ACUERDO A ADOPTAR PARA FACILITAR EL ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA.**- El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente explica con añadidos este asunto, como los pasos previos dados, incluyendo las reuniones habidas para ponerlo en claro, etc., la existencia de unanimidad (que agradece), la realización de un sondeo sobre el personal que se puede acoger, el intento de llegar a un acuerdo razonable (fijando una serie de condiciones; y se ha llegado a lo leído por el Secretario),



y la idea de todo ello: que relevista y relevado coincidan un tiempo en el puesto de trabajo, para la puesta de conocimiento del uno al otro (acompañando el veterano al nuevo que se incorpora), de manera que verán en esa etapa de cuatro años qué tal ha ido (pues si no va bien tendrán que ver otro posible acuerdo, y si satisface a todas las partes será porque tiene sus bondades), dando por último las gracias a todos por su trabajo y participación.

**Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

El Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, ha introducido modificaciones en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), concretamente, en la redacción de los apartados 6 y 7, y además ha añadido un nuevo apartado 8.

Ello supone que el que el Acuerdo para facilitar el acceso a la jubilación parcial del personal laboral fijo de plantilla, vinculado a la formalización de contrato de relevo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, ha perdido su vigencia tras la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.

Respecto a las modificaciones en relación con la modalidad de jubilación parcial para el personal laboral, el Real Decreto-ley 11/2024 establece, en primer lugar, como principal novedad, la obligación de la empresa, en nuestro caso Ayuntamiento de Reinosa, de suscribir el contrato de relevo con carácter indefinido y a jornada completa con independencia del porcentaje de reducción de jornada solicitada por el trabajador, de acuerdo con lo establecido en el modificado apartado 6 del artículo 12 del TRLET.

Por otro lado, se amplían las posibilidades de acceder a esta modalidad de jubilación con una anticipación de tres años al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, y se establece la posibilidad de acumulación de la jornada en semanas, meses o años para el jubilado parcial, tanto en el nuevo artículo 215.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) como en el artículo 12.6 TRLET.

Por lo tanto, para adoptar un nuevo acuerdo que permita la jubilación parcial del personal laboral habrán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial antes de alcanzar la edad ordinaria de jubilación, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo.
- b) El contrato de relevo deberá mantenerse vigente desde la fecha de efectos de la jubilación parcial hasta, al menos, los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial. En el supuesto de que el contrato se extinga antes de dicho plazo, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato de relevo en los mismos términos del extinguido. En caso de incumplimiento por parte del empresario de la presente obligación será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.
- c) El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo (aunque existe una posterior interpretación en la que se indica que no es necesario que el trabajador esté en situación de desempleo).
- d) El puesto de trabajo del trabajador relevista deberá ser el mismo que el del trabajador jubilado parcial, por la naturaleza de laboral fijo del nuevo empleado público, y con el fin de servir efectivamente para dar relevo a la persona que solicita la jubilación parcial. En todo caso, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Firma 2 de 2	19/09/2025	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA		
Firma 1 de 2	19/09/2025	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- e) La compatibilidad efectiva entre trabajo y pensión permitirá la acumulación del tiempo de trabajo en periodos de días en la semana, semanas en el mes, meses en el año u otros periodos de tiempo, de conformidad con lo dispuesto en pacto individual o, en su caso, en la negociación colectiva, en todas sus expresiones, incluido el acuerdo de centro de trabajo, sin que en ningún ámbito se pueda limitar o impedir su uso. Por otra parte, debiera negociarse la reducción de jornada dentro de los límites que posibilita la norma y que debe hallarse comprendida entre un mínimo de 25 y un máximo de 75 por ciento. En los supuestos de anticipación del acceso a la jubilación parcial en más de dos años respecto de la edad ordinaria de jubilación, la reducción de jornada de trabajo durante el primer año se fijará entre un 20 y un 33 por ciento. En estos casos, a partir del segundo año las partes podrán alterar la reducción de la jornada dentro de los márgenes establecidos en el párrafo anterior.
- f) Ha de tenerse en cuenta la disponibilidad económica en cuanto a consignación presupuestaria, puesto que jornada de trabajador con contrato de relevo es a jornada completa con lo que para una plaza el coste salarial será la del trabajador jubilado parcial (por la jornada que realice) más el coste salarial del trabajador fijo relevista a jornada completa.

Finalmente, con la finalidad de proporcionar orientaciones a las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del nuevo marco legal en materia de jubilación parcial en el sector público derivado del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, en consonancia con la normativa de acceso al empleo público, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada administración, y previo debate con los miembros de la Comisión de Coordinación de Empleo Público en la reunión celebrada el 24 de marzo de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública dictó Resolución de 28 de marzo de 2025 en la que se establecen, entre otros, los siguientes criterios, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

Primero. En el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las modalidades de contratación laboral deben ser fijas o por tiempo determinado, de modo que las referencias en la legislación laboral y de la Seguridad Social a contratos de relevo por tiempo indefinido deben entenderse realizadas a contratos de personal laboral fijo.

Segundo. Dado que el contrato de relevo debe tener naturaleza fija, a fin de servir efectivamente para dar relevo a la persona que solicita la jubilación parcial, se podrá solicitar una tasa de reposición específica, que podrá autorizarse de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, cuando resulte esencial para el cumplimiento de los fines que las administraciones públicas y las entidades que conforman el sector público institucional tengan encomendados, previa expresa acreditación.

Tercero. Los contratos para el relevo del personal que solicita la jubilación parcial deben tener naturaleza fija en todo caso, de modo que no cabe acudir a lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre. Tampoco podrá acudir a la contratación fija-discontinua.


Cuarto. Los procesos selectivos, sin perjuicio de las medidas de agilización que puedan adoptarse para facilitar la gestión, deberán asegurar el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, sin que lo dispuesto en la legislación laboral pueda suponer una restricción en el acceso a tales convocatorias de empleo público.

Visto el Informe del Técnico de Personal de fecha 10 de julio de 2025.

Resultando que el presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad por la Comisión Negociadora de Personal Laboral en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025.

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
19/09/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA  
19/09/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.  
El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PP, PSOE, PRC y VOX), ACUERDA:

1º.- Establecer para el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Reinosa la posibilidad de acceder a la modalidad de jubilación parcial con una anticipación máxima de dos años, completos, al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, con una reducción de jornada del 75 % cada uno de los años, o con una anticipación de un año, completo, al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, con una reducción de jornada también del 75 % en dicho año.

2º.- Admitir la posibilidad para el jubilado parcial de acumular la jornada resultante en meses. Esta acumulación deberá realizarse al inicio de la incorporación del trabajador relevista, excepto necesidades del servicio debidamente justificadas.

3º.- El trabajador que desee acogerse a la jubilación parcial, ya sea en su modalidad de un año o en la de dos años completos, deberá presentar su solicitud en el registro municipal al menos con un año de antelación a la fecha establecida por la Seguridad Social para el cumplimiento de los requisitos establecidos a efectos de jubilación parcial.

4º.- Establecer una duración para el presente Acuerdo de cuatro (4) años desde su entrada en vigor.

5º.- Publíquese el presente Acuerdo a los efectos oportunos.

**OCHO.- FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2026.**- El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

**Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Vista asimismo la Orden IND/37/2025, de 24 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 147, de fecha 1 de agosto de 2025, concretamente en su apartado Tercero.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PP, PSOE, PRC y VOX), acuerda proponer como Fiestas con carácter local establecidas por el Municipio de Reinosa para el año 2026 las siguientes:

- Día 20 de enero de 2026 (martes), San Sebastián.
- Día 21 de septiembre de 2026 (lunes), San Mateo.

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

**NUEVE.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA (PSOE, PP, PRC y VOX) SOBRE EL REFUERZO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE REINOSA.**- Por Secretaría se da lectura a una Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 1 de agosto de 2025, que es del siguiente tenor literal:

**«Exposición de motivos**

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de cualquier municipio. La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 19/09/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE  
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 19/09/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger a la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En los últimos años, diversos municipios han experimentado un crecimiento poblacional, un aumento del tránsito de personas o un incremento de situaciones que requieren de una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad, incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En muchas zonas del territorio nacional se han reducido unidades especializadas como el SEPRONA, Intervención de Armas o el Servicio Fiscal, lo que ha afectado negativamente a la vigilancia del medio ambiente, al control de armas y explosivos, y a la lucha contra el contrabando, el narcotráfico y otras actividades delictivas. Estas especialidades resultan fundamentales para atender las problemáticas específicas de cada territorio, desde la protección de los espacios naturales hasta el control de fronteras y la prevención de delitos económicos y medioambientales.

Además, la falta generalizada de guardias civiles en los puestos de todo el país, especialmente en el ámbito rural —donde la Guardia Civil tiene su principal área de actuación—, está generando un preocupante incremento de la sensación de inseguridad entre la población. Esta carencia de efectivos limita gravemente la capacidad de respuesta ante emergencias, la vigilancia preventiva y la atención ciudadana, dejando amplias zonas del territorio nacional sin una presencia adecuada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **Propuesta de acuerdo**:

1. **Instar al Ministerio del Interior** a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Reinosa.
2. **Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos** destinados al cuartel de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Cantabria y a la Dirección General de la Guardia Civil.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.»

El **Sr. Alcalde**, quien previamente recuerda el origen de esta Moción (un correo electrónico de la FEMP en el que transmiten lo que se les pide aprobar), explica que se vio adecuado aprobarlo en la Junta de Portavoces, con la idea de reforzar el servicio, mejorando el mismo, en atención a la ciudadanía, y remarca la suscripción de la Moción por los cuatro Grupos hoy presentes en el Pleno.

**Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:**

El **Sr. Santos Gómez**, quien comienza diciendo que están a favor de cada enunciado de la Moción, explica que no obstante quiere insistir (por coherencia) en que el PRC está en contra de las mociones enlatadas, aunque si se traen hay que posicionarse, no teniendo a su entender sentido en

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



este caso la abstención, afirmando que lo dicho en ella cae por su peso, así que la apoyan.

El **Sr. Balbontín Ruiz** manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Desde el Grupo Municipal Socialista votaremos a favor de esta Moción. Porque pedir más medios y efectivos para la Guardia Civil es, sin duda, legítimo y necesario. Compartimos la preocupación por mejorar la seguridad ciudadana en Reinosa, y estamos siempre del lado de quienes cada día, con vocación, compromiso y profesionalidad, velan por la tranquilidad de nuestros vecinos y vecinas. Por eso apoyamos esta iniciativa.= Ahora bien, no queremos que esta Moción se convierta en un mero gesto político vacío. Porque hablar de seguridad exige rigor, exige memoria, y exige responsabilidad institucional. No se puede pedir más sin reconocer lo que ya se ha hecho ni explicar cómo hemos llegado hasta aquí. No se puede ignorar la realidad para construir un discurso interesadamente incompleto. Y eso es lo que venimos a aclarar hoy aquí.= Durante los años de Gobierno del Partido Popular, entre 2011 y 2018, Cantabria perdió cerca de 100 efectivos de Guardia Civil. Se redujo la plantilla de nuestras Fuerzas de Seguridad en más de un 10 %, afectando sobre todo a zonas rurales como la nuestra. La Comarca de Campoo lo sabe bien: menos efectivos, menos cobertura, menos seguridad.= Esa fue la consecuencia de una política de recortes aplicada desde Madrid, que llevó la Oferta de Empleo Público para Guardia Civil en 2018 a tan solo 2.173 plazas. Esa cifra contrasta profundamente con la realidad actual: el Gobierno de Pedro Sánchez ha aprobado la mayor Oferta de Empleo Público de la historia para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con 3.118 plazas para la Guardia Civil solo en este 2025. Una cifra récord que demuestra compromiso firme con la seguridad pública, pero también con la vertebración del territorio.= En Cantabria esa apuesta se traduce en datos concretos: se han incorporado recientemente 90 nuevos agentes, 55 de ellos alumnos en prácticas y 35 por concurso de traslado. Esto nos ha permitido superar el récord histórico de efectivos que se alcanzó en 2011 con el Gobierno de Zapatero. No solo se ha recuperado lo perdido, sino que se ha ido más allá. Porque cuando se gestiona con visión de Estado los resultados llegan.= Y los resultados llegan también a nuestra comarca. En Campoo-Los Valles, la Guardia Civil ha reforzado su presencia: - Se han incorporado 4 guardias alumnos en prácticas al cuartel de Reinosa. - Se han sumado nuevos agentes a los puestos de Espinilla y Polientes. - Se ha reforzado el cuadro de mandos con la llegada de un Teniente en Reinosa y un Sargento en Espinilla.= Además, el cuartel de Reinosa acoge un destacamento de Tráfico (84,21 % de cobertura), una Patrulla del SEPRONA y una Intervención de Armas y Explosivos, ambos con cobertura del 100 %. Y el Equipo ROCA de Torrelavega ha realizado ya en lo que va de 2024 más de 1.100 actuaciones en nuestra comarca.= La actividad policial en Campoo-Los Valles no solo se ha sostenido, se ha incrementado: - En 2023 se realizaron 2.638 actuaciones, - Y en los primeros nueve meses de 2024 ya se han superado las 2.879, lo que supone un incremento del 9,13 %.= Una clara muestra de más medios, más presencia y más seguridad en nuestras calles.= Y a eso se suman medidas de modernización que mejoran la atención al ciudadano. La implantación en Cantabria de la denuncia telemática completa, pionera en España, es un paso decisivo para adaptar la Guardia Civil a los tiempos actuales. Pensada sobre todo para zonas rurales como Reinosa, permite presentar denuncias desde casa, con todas las garantías legales, sin suprimir ni la atención presencial ni los canales de emergencia.= La cita previa es otro ejemplo de buena gestión: en 2024, 982 personas han sido atendidas mediante este sistema en el cuartel de Reinosa, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 h. Se ha conseguido reducir tiempos de espera, evitar aglomeraciones, y mejorar la eficiencia del servicio. Se atiende mejor, más rápido y con mayor calidad. Y además, al optimizar el personal de atención, se libera a más agentes para patrullar nuestras calles y reforzar la seguridad visible, que es lo que los ciudadanos reclaman.= Y hay una inversión que merece una mención especial: las obras de reforma integral del cuartel de la Guardia Civil de Reinosa, ya en su fase final, con una inversión de 2,5 millones de euros financiados con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se está mejorando el aislamiento térmico, instalando energías renovables, nuevas carpinterías, sistemas de climatización... Todo ello repercutirá directamente en el bienestar de los agentes y sus familias, favoreciendo que se queden en nuestra ciudad. Porque retener talento y

Firma 2 de 2	19/09/2025	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA		
Firma 1 de 2	19/09/2025	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



agentes también es seguridad.= Ahora bien, si hablamos de seguridad, también hay que hablar de lo que ocurre en este Ayuntamiento. Mientras se pide al Gobierno de España que refuerce la Guardia Civil —cosa que ya está haciendo—, en Reinosa tenemos una Policía Local bajo mínimos.= - De una plantilla de 17 agentes, hoy solo hay 6 en activo. - Desde abril, tres se han marchado por movilidad, y uno de ellos ha registrado un escrito donde denuncia públicamente el “desprecio y ninguneo” recibido por parte del equipo de gobierno local. - Habla de turnos maratonianos, falta de medios, ausencia de reconocimiento político y condiciones indignas de trabajo.= Porque en esta ciudad la Policía Local trabaja en una sala de 25 metros cuadrados, sin duchas, sin armero seguro, con un pequeño vestuario que obliga a los agentes a cambiarse en los pasillos. No hay turnos de noche. No hay cobertura mínima. No hay proyecto de mejora ni inversión.= Esto lo dicen los propios agentes, no lo inventamos nosotros. También lo han denunciado los sindicatos y el anterior jefe del servicio. Y frente a eso, ¿qué hace el Ayuntamiento?, ¿dónde está la inversión en medios?, ¿dónde está la defensa de los trabajadores municipales que velan por nuestra seguridad?= No es serio exigir a los demás lo que uno no cumple. No es justo reclamar más desde fuera, cuando dentro lo que hay es desidia. Porque la seguridad empieza en casa. Empieza por cuidar a quienes cada día ponen su cuerpo y su tiempo al servicio de los demás. Y eso, señor alcalde, no lo está haciendo este equipo de gobierno.= Sí, hay que pedir más efectivos, más medios y más apoyo para la Guardia Civil. Y por eso votamos a favor. Pero no vamos a permitir que se instale la falsa idea de que aquí no se ha hecho nada. Porque se ha hecho mucho: se han recuperado y superado los niveles históricos de plantilla, se ha modernizado el servicio, se ha invertido en infraestructuras, y se ha reforzado la presencia en toda la comarca. Eso es gobernar con visión, con datos, y con compromiso real.= Apoyamos esta Moción. Pero también queremos dejar constancia de que los datos son los que son, y que no vale confundir a la ciudadanía. Las cosas se están haciendo. Y se están haciendo bien.= Desde el Grupo Socialista vamos a seguir trabajando con lealtad, con propuestas y con la verdad por delante. Porque así se construye una ciudad más segura. Con hechos, no con titulares.

El **Sr. Alcalde**, quien aclara previamente que interviene por alusiones o para cerrar el tema, explica que lo que ahora cuenta el Sr. Balbontín ya lo sabe por lo que escucha en la Junta Local de Seguridad, por lo que el cargo que representa a la Guardia Civil dice en la misma, pero que los vecinos reclaman y manifiestan ansiedad por los sucesivos robos que padecen, lo que no pueden obviar, recordando que la seguridad ciudadana sobre todo depende de la Guardia Civil; reconoce que la denuncia telemática es un avance, sí, pero el ciudadano en general no lo percibe así, viendo que muchas denuncias se recogen aquí, en la Policía Local, y se pasan a la Guardia Civil, no viéndose por la población bien cómo está lo de la cita previa, que tiene sus problemas (lo que tratan también en las Juntas Locales de Seguridad), y entonces, ante la demanda de los ciudadanos que realmente existe, han de ver qué hacen, viendo asimismo que lo lógico es que si ahora es tiempo de bonanza se constate su reflejo. Respecto a los datos de la Policía Local en Reinosa de que habla el Sr. Balbontín, haciendo referencia también a lo reflejado en prensa, afirma que está desactualizado, además de que no deja de ser su opinión, no siendo cierto tampoco; recuerda que varios agentes se han ido, por lo que ya no están, ni por tanto aportan, y que en el Equipo de Gobierno hacen por completar la plantilla, con la correspondiente aprobación de Bases de procesos selectivos, que es por mejorarla, y, aunque es cierto que el proceso con las pruebas va lento, sí, también lo es que están dando pasos para ello, de forma que poco más quedará para completar la plantilla, y habla también de la promoción interna aprobada, concluyendo que cubren la plantilla como pueden.

El **Sr. Balbontín Ruiz** replica que este tipo de mociones enlatadas siempre tienen un sesgo político, viendo bien que se pida más medios, sí, pero ocultan lo que el Grupo Socialista pone ahora sobre la mesa, viendo la sensación más o menos falsa que se crea sobre la existencia de inseguridad, de forma que entiende que deben mandar también a la gente el otro mensaje que ahora transmite su Grupo.

El **Sr. Alcalde** replica a su vez, además de decir que él, por principios, nunca ha publicado nada en ningún periódico, que su forma de actuar siempre ha sido en el sentido de remitir escritos a la

Firma 2 de 2  
 JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 19/09/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2  
 ALFONSO LOPEZ BLANCO | 19/09/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Delegación del Gobierno en tono de conciliación, dejando al margen lo político, y hace constar que la Moción tampoco peca de eso, y que no puede ser que otros ayuntamientos presenten mociones al respecto y Reinosa no.

**Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PP, PSOE, PRC y VOX), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

1. **Instar al Ministerio del Interior** a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de Reinosa.
2. **Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos** destinados al cuartel de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Cantabria y a la Dirección General de la Guardia Civil.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.

**Siendo las 19 horas y 30 minutos, se ausenta de la sesión por motivos personales el Sr. Ruiz Yesa.**

**De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, por razones de urgencia, siendo apreciada ésta con ocho (8) votos a favor (PP, PRC y VOX) y tres (3) abstenciones (PSOE), superándose el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:**

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA (PSOE, PP, PRC y VOX) INSTANDO AL GOBIERNO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TRÁFICO EN LA AUTOVÍA A-67 DIRECCIÓN SANTANDER, A LA ALTURA DE REINOSA.-**

Por Secretaría se da lectura a una Moción Conjunta de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Reinosa, de fecha 7 de agosto de 2025, que es del siguiente tenor literal:

**«Exposición de motivos**

En los últimos meses, el tramo de la autovía A-67 entre Reinosa y Santander ha sufrido cortes sucesivos derivados de obras de mantenimiento, desvíos y actuaciones puntuales que interrumpen la circulación del tráfico rodado.

En la última semana estos cortes están provocando retenciones y caravanas kilométricas en algunos momentos, a la altura de Reinosa en dirección Santander. Estos hechos obstaculizan el desplazamiento diario de personas que viajan por motivos laborales, complican el acceso a consultas médicas o servicios esenciales y afectan negativamente a desplazamientos por ocio o visita familiar, incrementando costes y tiempos.


Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Reinosa que acuerde instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Delegación de Gobierno en Cantabria, a adoptar de manera urgente y prioritaria las siguientes medidas:

**1. Planificar anticipadamente las obras:**

- Evitando cortes durante horas punta salvo en situaciones excepcionales e inaplazables.

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
19/09/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
19/09/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Planificando las restricciones en horarios de menor intensidad de tráfico.
- Utilizando la N-611 como ruta alternativa y/o complementaria.
- Establecer protocolos comunes que prioricen el tráfico esencial.

**2. Comunicar de forma efectiva y con antelación:**

- Utilizando paneles informativos en puntos clave, con alertas sobre cortes programados.
- Difundiendo avisos mediante canales digitales, redes sociales y medios de comunicación locales.

**3. Favorecer una colaboración institucional eficaz:**

- Fomentando la coordinación entre DGT, Administración Autonómica y Ayuntamientos para minimizar el impacto de las obras.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **Propuesta de acuerdo:**

1. **Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**, a través de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a adoptar las medidas propuestas.
2. **Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** que realice un seguimiento periódico de la situación y se informe al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las medidas propuestas.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, a las autoridades competentes para su debida tramitación e intervención.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para la mejora del transporte en esta importante vía de comunicación.»

**En el debate abierto al respecto se producen, cedida la palabra por la Presidencia, las siguientes intervenciones:**

El **Sr. Martínez Martínez**, respecto a la urgencia, justifica la misma por la clara impresión de malestar de las personas afectadas acrecentada en los momentos actuales (posteriormente, por los miembros del Grupo Socialista se discute la presentación en este mismo día del Pleno de la Moción, al entender que se podía hacer antes, por la evidencia de la situación manifestada ya antes de este día).

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien expresa la total conformidad de su Grupo con el contenido de la Moción, explica que, sin embargo, no le parece que las formas de presentación de la misma hayan sido las adecuadas, considerando mejor un escrito registrado y dirigido a la Delegación del Gobierno firmado por todos los Portavoces, reiterando que votarán a favor, siendo su queja más que nada por el protocolo seguido.


El **Sr. Santos Gómez** explica que, por coherencia, además de no ser partidario de este tipo de mociones, no va a ser menos crítico por el hecho de su presentación en este caso, que entienden que se podía hacer con un poco más de tiempo y otra manera, que cuando se presentan preguntas a última hora, expresando su conformidad también con el contenido de la Moción.

El **Sr. Alcalde** explica que esta Moción responde realmente a una necesidad, y que preguntado el Secretario éste dice que siendo ordinaria la sesión es legal hacerlo así, no teniendo que tratarla en octubre, y por eso ha sido, de forma que acaban de redactarlo y se lo pasan a todos con el ánimo de hacerlo de forma conjunta, por ser oportuna y necesaria. Asimismo, recuerda que en su momento se envió un escrito a la Delegación del Gobierno con el acuerdo unánime de los once Alcaldes de la Merindad de Campoo, pidiendo un arreglo correspondiente a la Demarcación de Carreteras, sin haber obtenido nunca respuesta.

**Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 19/09/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 19/09/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PP, PSOE, PRC y VOX), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

1. **Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**, a través de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a adoptar las medidas propuestas.
2. **Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible** que realice un seguimiento periódico de la situación y se informe al Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las medidas propuestas.
3. **Dar traslado de la presente moción**, una vez aprobada, a las autoridades competentes para su debida tramitación e intervención.
4. **Informar a la ciudadanía** de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para la mejora del transporte en esta importante vía de comunicación.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO**

### **UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

► **Se da lectura a la siguiente parte del Acta de la sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, en la página 19, que se corresponde con una pregunta del Grupo Municipal Socialista e intervenciones al respecto del Sr. Alcalde y el Sr. Ruiz Yesa, que es del siguiente tenor literal:**

“► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3795, el día 4 de junio de 2025:

*“11.- En fecha reciente, el AMPA del CEIP Alto Ebro ha registrado en este Ayuntamiento un escrito respaldado por más de medio centenar de familias del Aula de 4 años, mostrando su preocupación por la situación actual y futura del centro, en especial por la previsión de una reducción de líneas en el curso de 5 años para el próximo curso escolar 2025-2026.*

*Según exponen, el actual curso de 4 años cuenta con 40 alumnos distribuidos en tres líneas, ratio adecuada y necesaria para garantizar una atención de calidad, especialmente considerando que al menos 10 de estos alumnos presentan necesidades educativas especiales.*

*A comienzos de abril, una familia intentó matricular a un nuevo alumno en este nivel. El centro informó que la Dirección General de Centros había rechazado la matrícula, alegando que solo se prevén dos líneas para el próximo curso, pese a que hay demanda suficiente para mantener las tres. La explicación recibida fue que esta etapa no es obligatoria, sin que se haya ofrecido una respuesta formal ni clara a las familias que presentaron su solicitud a la Consejería de Educación el pasado 7 de mayo.*

*La situación genera inquietud porque, además de poner en duda el derecho de elección de centro, parece alinearse con una estrategia de debilitamiento progresivo de la educación pública, como demuestra el hecho de que Reinosa cuente únicamente con un centro público de Infantil, mientras que sí existen centros concertados en el municipio. Decisiones como esta invitan a pensar que se está favoreciendo de forma soterrada a los centros concertados en detrimento de lo público.*

*Por todo ello, y teniendo en cuenta:*

- *Que el CEIP Alto Ebro es el único centro público de Infantil en Reinosa;*
- *Que existen razones objetivas y pedagógicas para mantener las tres líneas;*
- *Que la educación pública de calidad y con equidad debe ser una prioridad;*

*¿Qué conocimiento tiene el equipo de Gobierno de esta situación y qué gestiones ha realizado o piensa realizar ante la Consejería de Educación para respaldar la solicitud de las familias del CEIP*



Alto Ebro y defender el mantenimiento de las tres líneas actuales en el aula de 5 años para el curso 2025-2026?”

El Sr. **Alcalde** explica que, al no estar la Concejala de Educación en esta sesión, y no teniendo él la información para poder contestar, se hará en el próximo Pleno, y que la suya (del Sr. Alcalde) no deja de ser su opinión sin conocer a fondo el caso.

El Sr. **Ruiz Yesa**, tras expresar su queja también la **Sra. Pinta (de la) Posada**, explica que se pide la intermediación del Ayuntamiento, atendiendo a las necesidades educativas especiales existentes, con alguna consideración adicional.

El Sr. **Alcalde** replica que lo que se tiene que hacer ahora aquí, ante una pregunta, no tratándose de pedir o no, es responder con fundamento”.

**Y se da lectura asimismo al ruego final del Sr. Ruiz Yesa, que consta en la página 21 de dicho Acta, y que es del siguiente tenor literal:**

“► El Sr. **Ruiz Yesa**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula al final el siguiente ruego:

*Que el Ayuntamiento de Reinosa haga las gestiones oportunas o intermedie con la Dirección General de Centros para que haya tres aulas de cinco años el próximo curso en el CEIP Alto Ebro.”*

La **Sra. Marcos Santiago** responde en la presente sesión lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Buenas tardes. = Dado que si esperábamos a debatir el ruego en este Pleno para dar respuesta nos hubiésemos ido a octubre (y ya comenzado el curso no tiene mucho sentido), en una reunión con la Consejería para tratar el tema del aula de 1 año se abordó este tema.= La respuesta por parte de la Consejería es clara y la traslado textualmente: *“La decisión de aumentar líneas es única y exclusivamente de la Consejería, pues depende de criterios pedagógicos que deben estar definidos por el inspector en un informe.”*

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el Sr. **Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5245, el día 6 de agosto de 2025:

*“1ª.- Una vez iniciadas las obras de adecuación y saneamiento del arbolado del parque del Pozo Pozmeo y visto lo drástico de la poda y tala de todos los árboles del mismo, nos gustaría conocer que informes se solicitaron, a que empresas y a cuanto asciende el presupuesto o la partida destinada a la recuperación de este espacio.”*

El Sr. **Santos Gómez** responde que el presupuesto (base previsto) es de 31.000 euros, y que acaba de enviar la memoria, que ya tiene el Sr. Gil, donde viene detallado, informando asimismo que tiene previsto hacer una Comisión.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el Sr. **Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5245, el día 6 de agosto de 2025:

*“2ª.- Nos hemos metido de lleno en verano con unas cuantas obras que parecen no tener fin. Vemos como va avanzando poco a poco la obra de la Plaza de España, sabemos que esta actuación va a llevar su tiempo y esperamos que se vaya realizando dentro de los plazos marcados, pero hay otros proyectos que se van dilatando en el tiempo y parecen no tener fin, provocando molestias y quejas de los vecinos y usuarios, como por ejemplo la ampliación de la plataforma del puente nuevo hacia el Polígono de la Vega.*

*¿Cuándo está prevista la reapertura de este acceso tan esencial para la circulación hacia el*



*Polígono Industrial?”*

Consta asimismo en dicho escrito la siguiente pregunta del **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX :

*“3ª.- Siguiendo con las obras, vemos también como la obra de ampliación del cauce del Ebro en la calle Deltebre y cruce con la calle Ebro (antiguos lavaderos) se va demorando en el tiempo. ¿No hay forma de agilizar estos trabajos para concluir esta actuación y que se vea un poco más adecentado Reinosa?”*

El **Sr. Santos Gómez** responde a ambas preguntas que van un poco retrasados, que esperan que el invierno dé tregua, que son obras muy complejas (añade que hoy en día es muy complicado sacar adelante una obra) y que ellos también desean que esté más adecentado el centro de Reinosa, dando detalles adicionales.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5245, el día 6 de agosto de 2025:

*“4ª.- Estamos en periodo de estío y está pendiente la obra de saneamiento del arroyo Las Fuentes. ¿Cuándo está previsto que se comience esta obra?. Se está volviendo a formar un socavón al lado de la acera en la calle San Roque junto al portal n.º 9 ¿Se está estudiando esto y como lo podemos solucionar?”*

El **Sr. Santos Gómez** contesta a lo primero que hace no mucho estuvo allí con el Sr. Alcalde, que están muy preocupados, que saldrá hoy y harán unas fotos, que hubo más agua en julio de lo esperado (que lo frenó), que esperan que sea cuanto antes y en cuanto puedan (el Sr. Alcalde añade, respecto a lo preguntado en primer lugar, que está adjudicado), y contesta a lo segundo que cuando solucionen lo del arroyo lo estudiarán, remitiéndose al final de su respuesta a una Comisión que se compromete a convocar.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5245, el día 6 de agosto de 2025:

*“5ª.- La primavera pasada vimos como la siega, poda y arreglo de jardines de Reinosa se convirtió en un despropósito dejando una muy mala imagen a los ciudadanos de como se estaban gestionando estos espacios con innumerables quejas de los vecinos. Este año ha comenzado la nueva empresa contratada para llevar el mantenimiento de parques y jardines y vamos viendo como se va llevando a cabo el mantenimiento de estos espacios. ¿Podríamos tener un pequeño resumen de como van todos esos trabajos y como se esta valorando la actuación de esta empresa?”*

El **Sr. Santos Gómez** contesta remitiéndose también a una Comisión a convocar al respecto, con algún comentario adicional, como que espera en agosto tener un cronograma, algo esquemático, y que hay tres personas jóvenes de aquí, opinando que han tenido suerte por ello, pues cree que lo harán con cariño.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal VOX, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5246, el día 6 de agosto de 2025:

*“Don Mario Javier Gil González, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Vox, presenta el siguiente ruego:*

*EXPOSICIÓN de MOTTVOS :*

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
19/09/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
19/09/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*Después de sufrir un accidente que me ha mantenido apartado del seguimiento de la gestión del equipo de gobierno durante casi tres meses, me reincorporo a esta corporación y con la intención de ponerme al día en todas las novedades y gestiones o proyectos llevados a cabo por las diferentes concejalías del equipo de gobierno, me encuentro con que hay muy pocas actas de comisiones celebradas.*

*Usando el correo corporativo para ver todas las citaciones a comisiones informativas contabilizo que en ocho meses que llevamos de año se han celebrado las siguientes comisiones:*

*Comisión de Medio Ambiente : Tres comisiones en ocho meses.*

*Comisión de Deportes : Cinco comisiones.*

*Comisión Cultura, Patrimonio... : Una comisión.*

*Comisión de Hacienda, Personal... ..: Ocho comisiones.*

*Comisión Bienestar Social.....: Una comisión.*

*Comisión Industria, Nuevas Tecnologías, Obras.....: Dos Comisiones.*

*Comisión Empleo, Juventud, Festejos.....: Ninguna.*

*Entiendo que no se van a hacer comisiones sin que haya temas importantes que debatir pero considero que hay algunas que deberían de ser más frecuentes y contar más con los grupos de la oposición, al menos mantenerlos mejor informados, en obras, empleo, juventud, festejos, cultura, bienestar social, hay suficientes temas que debatir y suficientemente importantes, como para que con una o dos comisiones en tantos meses se dé por cumplida la función de las comisiones . De esta manera llegamos a los plenos y cada grupo presenta una batería de preguntas, 5, 7, 12 etc., intentando que se les responda a asuntos que deberían estar explicados y debatidos en estas comisiones informativas, es por ello que :*

**RUEGO:**

*Sean tenidas en cuenta estas apreciaciones y se celebren las comisiones informativas necesarias, para mantener mejor informados a los grupos de la oposición y podamos debatir, y hacer nuestras propuestas.”*

**El Sr. Alcalde** responde que se dan por enterados, aunque con una apreciación: lo que no va al Pleno (es decir, lo que se lleve sólo para informar, no dictaminar) tiene un carácter, no secundario, pero sí más laxo, de forma que con el ritmo de trabajo que llevan, en el día a día, cuesta; explica asimismo que si hay necesidad se convocan y se harán más frecuentemente, y comenta finalmente que tienen la sensación de que en las Comisiones Informativas se pregunta y luego lo mismo va al Pleno.


► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 5247, el día 6 de agosto de 2025:

*“1.- Hemos escuchado, en una reciente entrevista radiofónica que hicieron al Sr. alcalde, decir que parecen tener un proyecto para el Colegio Concha Espina. No sabemos si es un proyecto del gobierno de Cantabria, del Partido Popular municipal o del equipo de gobierno municipal. Ustedes conocen nuestra insistencia en este tema y en darle utilidad a esas instalaciones. ¿Nos podrían avanzar algo, para conocimiento de la ciudadanía, de dicho proyecto: ¿dotación presupuestaria, tiempo de ejecución, características, etcétera?”*

**El Sr. Alcalde** responde, con algún comentario adicional previo (como cuestionando quién lo dijo: el entrevistador o él), que hay una idea, poco más, un documento muy inicial escrito, casi un embrión de proyecto, de forma que cuando haya algo que decir lo dirán, plasmado en un papel, pero matizando también que no pueden hacerlo únicamente con recursos nuestros, debiendo ver por tanto

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 19/09/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 19/09/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	


si sale adelante y la financiación, que no se quede en nada, aunque sí pueden adelantar que seguramente será con algo artístico, pero que ahora es muy aventurado hablar más, al no estar suficientemente maduro lo que tienen.

► El Sr. **Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula antes de finalizar la sesión el siguiente ruego:

*“Que se cuente con todos los Grupos Políticos Municipales en el proyecto del Colegio Concha Espina, para estudiarlo todos juntos y así ver si se puede llegar a algún fin, aportando entre todos ideas y enriqueciéndolo.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y nueve minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	19/09/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	19/09/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	362ab395e5be4100a6294a0e9c287e9e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	